

**RV: REMISIÓN POR COMPETENCIA - SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Notificaciones Judiciales Santander <notificacionjudicialstd@registraduria.gov.co>

Mar 26/01/2021 3:00 PM

**Para:** Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga <j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (130 KB)

2015-034 REGISTRADURIA.pdf;

Bucaramanga, 26 de enero de 2021

**Señores**

**Juzgado 03 Municipal de Pequeñas Causas Laborales**

Bucaramanga

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede en donde su Honorable Despacho, solicita copia del registro civil del señor JOSE ANTONIO ARDILA GOMEZ identificado con C.C. 5.537.101 ya fuere de nacimiento o defunción; y una vez revisadas las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil se encontró lo siguiente:

- Revisado el sistema se encontró que la Cédula No 5.537.101 le corresponde a JOSE ARDILA GOMEZ, quien se encuentra fallecido de acuerdo al Serial de defunción No 6532308 de la notaría 8 de Bucaramanga Santander con fecha de Inscripción del 25 d febrero de 2009. De igual forma se revisó la Base de registro Civil de Nacimiento y no se encontró datos que correspondan Al Señor JOSE ARDILA GOMEZ

La Delegación de Santander de la Registraduría Nacional del Estado Civil se permite informarle que debido a que el registro civil de defunción del señor JOSE ARDILA GOMEZ reposa en la Notaría 8 de Bucaramanga, de conformidad con la Ley 1755 de 2015 se remitió por competencia su solicitud, a fin que sea la Notaría la encargada de suministrar el documento de registro. Prueba de ello, el correo que antecede.

Cualquier otra inquietud con gusto le será atendida.

Atentamente,

**ANA MARÍA HERNÁNDEZ VALERO**

[amhernandez@registraduria.gov.co](mailto:amhernandez@registraduria.gov.co)

Oficina Jurídica

Delegación Departamental del Estado Civil

Calle 35 No. 17 – 56 Piso 11 - 14 CP 680001

PBX (097) 6339424 Celular: 3102692984



*La corte constitucional en sentencias C621 de 1997, T377 del 2000, T487 del 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.*

**Nota:** La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y Ley 527 de 1999).

**De:** Notificaciones Judiciales Santander

**Enviado el:** martes, 26 de enero de 2021 2:53 p. m.

**Para:** 'notaria8bucaramanga@ucnc.com.co' <notaria8bucaramanga@ucnc.com.co>;  
'octavabucaramanga@supernotariado.gov.co' <octavabucaramanga@supernotariado.gov.co>

**Asunto:** REMISIÓN POR COMPETENCIA - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Importancia:** Alta

Bucaramanga, 26 de enero de 2021

**Señores**  
**NOTARÍA OCTAVA**  
Bucaramanga

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede en donde el Juzgado 03 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, solicita copia del registro civil del señor JOSE ANTONIO ARDILA GOMEZ identificado con C.C. 5.537.101 ya fuere de nacimiento o defunción; y una vez revisadas las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil se encontró lo siguiente:

- Revisado el sistema se encontró que la Cédula No 5.537.101 le corresponde a JOSE ARDILA GOMEZ, quien se encuentra fallecido de acuerdo al Serial de defunción No 6532308 de la notaria 8 de Bucaramanga Santander con fecha de Inscripción del 25 d febrero de 2009. De igual forma se revisó la Base de registro Civil de Nacimiento y no se encontró datos que correspondan Al Señor JOSE ARDILA GOMEZ

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente la Delegación de Santander de la Registraduría Nacional del Estado Civil se permite remitir por

competencia la solicitud del Honorable Juez de la República a fin que su Despacho allegue el registro civil de defunción que allí obra.

Atentamente,



**ANA MARÍA HERNÁNDEZ VALERO**

[amhernandez@registraduria.gov.co](mailto:amhernandez@registraduria.gov.co)

Oficina Jurídica

Delegación Departamental del Estado Civil

Calle 35 No. 17 – 56 Piso 11 - 14 CP 680001

PBX (097) 6339424 Celular: 3102692984

**LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI**



*La corte constitucional en sentencias C621 de 1997, T377 del 2000, T487 del 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.*

**Nota:** La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y Ley 527 de 1999).

**De:** Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga

[j03lpcbuc@endoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@endoj.ramajudicial.gov.co)

**Enviado el:** martes, 26 de enero de 2021 1:15 p. m.

**Para:** Notificación Judicial <[notificacionjudicial@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicial@registraduria.gov.co)>; [notificacionesdnrc@registraduria.gov.co](mailto:notificacionesdnrc@registraduria.gov.co); Notificaciones Judiciales Santander <[notificacionjudicialstd@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicialstd@registraduria.gov.co)>

**Asunto:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Importancia:** Alta

Buenas tardes,

Atendiendo a la comunicación realizada por ustedes el 18 de enero del presente año, nos permitimos remitir nuevamente la solicitud señalando el número de Cedula que aparece en cámara de comercio.

Anexamos el oficio No. 064 donde se le solicita copia del registro civil del señor **JOSE ANTONIO ARDILA GÓMEZ** identificado con C.C. 5.537.101– nacimiento y/o defunción si fuere el caso.

Quedamos atentos.

Zuly Marcela Acosta R.  
Oficial Mayor

**RECUERDE:**

1. Remitir memoriales en archivo PDF, identificar radicado y partes del proceso, debidamente organizado.
2. Memorial enviado fuera del horario y día laboral de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., se entenderá recibido al día hábil siguiente.
3. En la página Web de la RAMA JUDICIAL "CONSULTA DE PROCESOS", podrá revisar cada expediente, actuaciones registradas en SIGLO XXI.
4. El expediente digital será compartido a los apoderados judiciales al correo electrónico registrado en el proceso o en el SIRNA. Por favor, actualizar los datos de contacto (Art. 78 N°5 CGP)
5. En el micrositio web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga> se publicarán los estados electrónicos, traslados entre otros.
6. Las audiencias serán VIRTUALES; se compartirá el link de ingreso a la plataforma al correo informado previamente al Juzgado



Juzgado Tercero Municipal  
Pequeñas Causas Laborales de  
Bucaramanga

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL  
DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
BUCARAMANGA- SANTANDER**

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**OFICIO 0064**

Señores:

REGISTRADURIA GENERAL DE LA NACIÓN  
[notificacionjudicial@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicial@registraduria.gov.co)  
[notificacionesdnrc@registraduria.gov.co](mailto:notificacionesdnrc@registraduria.gov.co)  
[notificacionjudicialstd@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicialstd@registraduria.gov.co)

**ASUNTO: INFORMACIÓN**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA PROMOVIDO POR **SANDRA PATRICIA GÓMEZ GONZALEZ CONTRA JOSE ANTONIO ARDILA GÓMEZ (COLEGIO FERNANDO DE ARAGÓN** RAD 2015-034

Me permito informarle que a través acta de audiencia del 14 de enero de 2021 se ordenó oficiar a usted con el fin de que en un término máximo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación, adjunte copia del registro de estado civil del demandado **JOSE ANTONIO ARDILA GÓMEZ identificado con C.C. 5.537.101- nacimiento y/o defunción si fuere el caso**, con el fin de determinar la capacidad para ser parte y si así lo amerita la situación proceder a integrar el contradictorio a cargo del demandante, antes de la sentencia de instancia-

Información que puede ser allegada al correo de este despacho.  
[j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**  
Secretaria.